



NACIONAL



RESOLUCIÓN 91/2016
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Transfiérase a la órbita de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION todos los recursos humanos, económicos, financieros y bienes muebles afectados o destinados a la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA. Derógase la Resolución Ministerial N° 338/15. Del: 29/01/2016; Boletín Oficial 04/02/2016.

VISTO el expediente N° 1-2002-943/16-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° [114](#) de fecha 12 de enero de 2016, las Resoluciones Ministeriales N° [170](#) de fecha 25 de marzo de 2002, N° [1137](#) de fecha 4 de abril de 2006, N° 2013 de fecha 4 de noviembre de 2014 y N° 338 de fecha 28 de abril de 2015, todas del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental lograr la promoción de investigaciones sobre los problemas sanitarios existentes en la República Argentina.

Que mediante Resolución Ministerial N° [170](#) de fecha 25 de marzo de 2002 se constituyó en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD, la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA (CONAPRIS) cuyo propósito fue proponer las políticas de investigación sanitaria que promueva el MINISTERIO DE SALUD evitando superposición con otras áreas.

Que posteriormente, por la Resolución Ministerial N° [1137/06](#), se modificó la denominación indicada en el párrafo precedente por la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA (CONASI).

Que la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA (CONASI) tiene como objetivos: promover, desarrollar, fortalecer y orientar la investigación en salud para la toma de decisiones clínicas y sanitarias.

Que resulta oportuno establecer la COMISION NACIONAL DE SALUD INVESTIGA (CONASI) en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS, dada la necesidad de coordinar y centralizar las áreas de investigación en políticas sanitarias de este Ministerio.

Que dentro de los objetivos de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION establecidos en el Decreto N° [114/16](#) están:

- Planificar, coordinar y ejecutar investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo del sector salud, promoviendo su difusión y utilización apropiada.
- Propiciar y ejecutar el desarrollo de programas de becas e investigación.
- Difundir, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio, los resultados de investigaciones - tanto propias como de terceros - en temas vinculados a la salud y sus determinantes socio ambientales, de forma que puedan apoyar el proceso de formulación de políticas en salud.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de los lineamientos normativos contenidos en la Ley de Ministerios -T.O. 1992- modificada por la Ley N° [26.338](#), Decreto N° [114/16](#), Decreto N° [357/02](#) y su modificatoria.

Por ello,

El Ministro de la Salud resuelve:

Artículo 1°.- Transfiérase a la órbita de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION todos los recursos humanos, económicos, financieros y bienes muebles afectados o destinados a la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA.

Art. 2°.- Autorízase a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de este Ministerio a suscribir convenios y acuerdos que fueran necesarios a los efectos de garantizar el desarrollo efectivo de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA (CONASI).

Art. 3°.- Apruébense el propósito y las funciones de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Art. 4°.- Derógase la Resolución Ministerial N° 338/15.

Art. 5°.- Asignase a la Licenciada Da. Carolina O'DONNELL (DNI N° 13.213.389) la función de Coordinadora Técnica de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA (CONASI) con carácter "ad - honorem".

Art. 6°.- Apruébense integración de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA (CONASI) conforme figura en el Anexo II de la presente.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dr. Jorge Daniel Lemus, Ministro de Salud.

ANEXO I

PROPÓSITO:

Proponer las políticas de investigación en salud que promueva el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

FUNCIONES:

- Promover, desarrollar, fortalecer y orientar la investigación en salud para la toma de decisiones clínicas y sanitarias.
- Financiar investigaciones en salud sobre líneas priorizadas definidas, a través de las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA"
- Fomentar la articulación del MINISTERIO DE SALUD con organismos de ciencia y tecnología a nivel nacional, provincial y organismos internacionales.
- Promover la formación en investigación de los recursos humanos en salud.
- Administrar el REGISTRO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD (RENIS) creado por Resolución Ministerial N° 1480/11
- Coordinar la Red de áreas ministeriales de investigación en salud de Argentina (REMINSa) y fomentar la articulación con áreas de investigación de los Ministerios de Salud Provinciales
- Editar la revista científica del MINISTERIO DE SALUD "REVISTA ARGENTINA DE SALUD PUBLICA"
- Coordinar la Biblioteca Virtual de Salud (BVS-MSAL)
- Fomentar la gestión del conocimiento a través de encuentros, jornadas, publicaciones, y plataformas virtuales.
- Creación, desarrollo y supervisión del Comité Nacional de Ética en Investigación.

ANEXO II

Integración de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA

PRESIDENTE: Ministro de Salud de la Nación.

VICEPRESIDENTE 1°: Secretario de Políticas, Regulación e Institutos.

VICEPRESIDENTE 2°: Subsecretario/a de Políticas, Regulación y Fiscalización.

COORDINADORA: Coordinador/a de la CONASI.

INTEGRANTES

Representantes de:

- ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD - OPS/OMS.
- CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS - CONICET.
- MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA - MINCYT.
- ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA - ANM.
- INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER - INC.
- INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL - INMET.
- ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD - ANLIS.
- ASOCIACION MÉDICA ARGENTINA - AMA.
- TRES (3) Sociedades Científicas a convocar según tema relevante.

